**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**19ª Acta de Sesión Ordinaria**

**(Décimo Novena)**

**14 (Catorce) de Abril del 2020**

**DEL MUNICIPIO DE**

**CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**

**PRESIDENCIA**

**2018-2021**

**ASUNTO:**

En el municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, siendo las 10:37 (diez horas y treinta y siete minutos) del día 14 (catorce) de abril del 2020 (dos mil veinte)**,** convocados previamente en la casa de Cultura de Cañadas de Obregón, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se dieron cita a la décimo novena sesión ordinaria los ciudadanos regidores de este cuerpo edilicio: C. Patricia Contreras González, C. Gloria Cecilia Lomelí Casillas, Lic. Orlando Iñiguez Lomelí, José Guadalupe Ponce García, C. Clemente Delgadillo Becerra, Dr. Miguel Oropeza Ruvalcaba, C. María Elvira Mercado Vallín, C. María Alcaraz Martínez, Psic. Adelaida Elizabeth Carvajal Torres, Síndico Municipal y el C. Reynaldo González Gómez, Presidente Municipal.

 Una vez declarada la existencia del quórum legal para sesionar, se pone a consideración del pleno el siguiente Orden del Día:

1° Bienvenida, lista de asistencia y declaración de existencia del quórum legal.

2° Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

3° Lectura y en su caso aprobación del acta anterior.

4° Presentación de la Ley de Ingresos 2021 para su revisión.

5° Solicitud de aprobación para nuevos giros restringidos.

6° Puntos pendientes para ejecución del programa Recrea 2020.

7° Solicitud de aprobación para la adjudicación de la obra “Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario en la Localidad de Los Yugos, Cañadas de Obregón, Jalisco”.

8° Solicitud de aprobación de invitación a persona moral para ejecución de la obra “Construcción de Baños Sanitarios en Zapotillo, Santa Rosalía de la Cueva, Barreras y Temacapulín”.

9° Solicitud de aprobación de invitación a persona física para ejecución de la obra “Rehabilitación de Baños Sanitarios en Cabecera Municipal ubicados en unidad deportiva la alameda, Los Yugos y Tepozanes”.

10° Solicitud de aprobación para obra denominada “Pavimento Zampeado en Calle Pípila” de Cabecera Municipal.

11° Puntos varios.

 11.1 Demolición de “El Asilo”

 11.2 Recursos o incentivos para la crisis del COVID-19 a nivel municipal.

 11.3 Punto de Obras Públicas.

12° Clausura de la sesión.

**Aprobado el orden del día se procede al desahogo de este.**

1. Desahogado.
2. Aprobado por unanimidad.
3. Desahogado.
4. Se entrega a cada uno de los ediles la iniciativa de Ley de Ingresos 2021 para su revisión, quedando con esto **desahogado** el presente punto de acuerdo.
5. En uso de la voz la Síndico Municipal expone ante el pleno la solicitud de aprobación para nuevos giros restringidos, los cuales se describen a continuación:
* Víctor Conrado Pérez, solicita permiso para un Billar con venta de cerveza en R. El Zapotillo S/N.
* José de Jesús Casillas Gómez, solicita permiso para un Billar-Cantina en C. Morelos Pte.#3.
* Antonio Iñiguez Esparza solicita permiso para un Billar con venta de alcohol en C. Morelos #21 en Temacapulín.
* Miriam Vanesa García Gómez solicita permiso para tienda de abarrotes con venta de cerveza en R. El Zapotillo S/N.

Una vez analizado y suficientemente dialogado se aprueba **por mayoría calificada** el presente punto de acuerdo, siendo el resultado de la votación el siguiente, **08** votos a favor, **00** votos en contra y **02** abstenciones.

1. Puntos pendientes para ejecución del programa Recrea 2020.
* PUNTO UNO

Para el desahogo del presente punto de acuerdo se expone ante el cabildo en pleno la solicitud para que se modifique el Enlace Municipal establecido en el numeral 5to para el programa recrea ya que, por motivo de tiempo requerido para trabajo en campo, la Síndico Municipal no podrá cubrir las actividades, se solicita se ratifique a la Mtra. Irma Yolanda Muñoz Yñiguez como Enlace Municipal, solicitud que luego de ser analizada y suficientemente dialogada se aprueba **por unanimidad** de votos de los presentes.

* PUNTO DOS

Acerca de la partida presupuestal que se asignará para ejecutar el pago de los $260,000.00 m.n para el programa recrea, se solicita aprobación al cabildo en pleno para que se tomen $71,400.00 m.n de la partida **4442** (Becas y otras ayudas para programas de capacitación), y los $188,600.00 m.n. faltantes de la partida **3326** (Arrendamiento de maquinaria, herramientas y otros equipos), solicitud que una vez justificada, analizada y suficientemente dialogada, se aprueba **por unanimidad** de votos de los presentes, en los términos anteriormente descritos.

1. Solicitud de aprobación para la adjudicación de la obra “Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario en la Localidad de Los Yugos, Cañadas de Obregón, Jalisco”.

# En voz del C. REYNALDO GONZÁLEZ GÓMEZ, en su carácter de Presidente Municipal somete a consideración del Pleno del Cabildo, que en el acta Nº 18 (Décima Octava) correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 10 de Marzo de 2020 se aprobó los puntos de acuerdo que se redactan en los siguientes términos:

1. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad invitar a participar al Procedimiento de Adjudicación Directa Número: **MPIO-117-FAISM-AD-01/2020** para la adjudicación del contrato de obra pública denominada: **REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LOS YUGOS, MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, a la persona física que resulto seleccionada por insaculación, que a continuación se propone:
* **ING. JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ**, con domicilio ubicado en calle Genaro Cornejo No. 514, Colonia Buena Vista, en el Municipio de Mexticacán, Jalisco, con C.P. 47340. **Número de Registro RUPC: C-0547** y **R.F.C.: IARJ770407N59.**

Quien cuenta con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como las condiciones legales, amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, garantizando con ello las mejores condiciones.

Lo anterior, en voz del C. Reynaldo Gómez y Arq. Anayanci de Alba Gutiérrez, en sus calidades de Presidente Municipal y Director de Obras Públicas respectivamente, informan al Pleno del Cabildo que la Dirección de Obras Públicas realizo la invitación para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Número: **MPIO-117-FAISM-AD-01/2020** a la persona física **JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ**, en su carácter de Representante Legal, el cual presento ante la Dirección de Obras Públicas su manifestación por escrito de conformidad en participar en el procedimiento arriba referido, por consiguiente se le proporcionaron los requisitos para la contratación de este procedimiento, en los cuales señalan las disposiciones generales, el plazo de ejecución, actos oficiales y firma de contrato, así como los documentos, trámites y requisitos que deba realizar y cumplir a efecto de que se le adjudique y suscriba el contrato.

La persona física realizo la visita al lugar donde se ejecutarán los trabajos, considero las especificaciones y documentación relativa, inspecciono el sitio, hizo las valoraciones de los elementos que se requieren, analizó los grados de dificultad y realizo las investigaciones que considero necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiere efectuar su ejecución.

El día 10 de Abril de 2020 a las 12:00 horas, se celebró el acto de presentación de proposición, se presentó la persona física JOSE DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ, en su carácter de Representante Legal; como resultado del acto fue recibida su propuesta económica, que en voz de la Arq. Anayanci de Alba Gutiérrez presenta y da lectura a la propuesta a los presentes, la cual se indica a continuación con su importe respectivo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Número** | **Persona Física** | **Importe de Proposición Incluye I.V.A.** |
| 1 | JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ | $ 301,177.92 |

Una vez que se realizó el análisis y la evaluación de la propuesta de conformidad con lo establecido en los requisitos del procedimiento de Adjudicación Directa Número: MPIO-117-FAISM-AD-01/2020 y en el Artículo 71 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, posteriormente se elaboró el dictamen correspondiente en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la revisión de la proposición presentada por la persona física JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ por un importe total de $ 301,177.92 (Trescientos Un Mil Ciento Setenta y Siete Pesos 92/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.), resulto solvente porque es remunerativa en su conjunto, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**PUNTO 1.**

El voz del C. Reynaldo González Gómez, en su carácter de Presidente Municipal manifestó que el Dictamen emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipales sirve de base para la adjudicación de este procedimiento y conforme a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley de Obra pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se solicita la aprobación y autorización para la adjudicación directa del contrato a la persona física JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ, en su carácter de Representante Legal, para realizar la obra: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LOS YUGOS, MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO, por un importe total de $ 301,177.92 (Trescientos Un Mil Ciento Setenta y Siete Pesos 92/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.), propuesta que resulta solvente porque es remunerativa en su conjunto, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De conformidad con lo anterior expuesto, el Pleno del Cabildo del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco manifiesta su conformidad y no encuentra objeción en que, por los fundamentos legales y motivos manifestados, **APRUEBA POR UNANIMIDAD** y emite la resolución de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** del contrato de obra: **REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LOS YUGOS, MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, y asigne el contrato a la persona física **JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ**, en su carácter **REPRESENTANTE LEGAL**, por un importe de **$ 301,177.92** **(TRESCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.),** con un **Plazo de Ejecución** de **15 días naturales** tomando como fecha de **inicio el día 16 de Abril de 2020** y con fecha de terminación el día **30 de Abril de 2020**, debiendo indicarse en la Acta de Adjudicación que con la firma del contrato se considere como orden de inicio de los mencionados trabajos.

Finalmente, expuesto el punto y sometido a votación, se Aprueba por **UNANIMIDAD** el presente Punto de Acuerdo en los términos anteriormente descrito.

**PUNTO 2.**

En voz del C. Reynaldo González Gómez, en su carácter de Presidente Municipal somete a consideración del Pleno del Cabildo la autorización para que los ciudadanos Reynaldo González Gómez, Psic. Adelaida Elizabeth Carvajal Torres y Arq. Elberth Yossio Gallegos Alvarado, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, y en representación del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco celebren el contrato con la persona física José de Jesús Islas Rodríguez, en su carácter Representante Legal, a quien se le adjudicó el contrato de la obra: Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario en la Localidad de Los Yugos, Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, por un importe de $ 301,177.92 (Trescientos Un Mil Ciento Setenta y Siete Pesos 92/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.), con un Plazo de Ejecución de 15 días naturales tomando como fecha de inicio el día 16 de Abril de 2020 y con fecha de terminación el día 30 de Abril de 2020.

Finalmente, expuesto el punto y sometido a votación, se Aprueba por **UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

**PUNTO 3.**

Se solicita la autorización y aprobación otorgar el **30% de Anticipo** del importe total del contrato de la obra**: Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario en la Localidad de Los Yugos, Municipio de Cañadas e Obregón, Jalisco** al contratista **José de Jesús Islas Rodríguez**, en su carácter **Representante Legal**, siendo la cantidad de **$ 90,353.38 (Noventa Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos 38/100 M.N.)**, para el inicio de los trabajos y la adquisición de materiales, mismo que se ira amortizando proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados, lo anterior conforme al Artículo 100 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Finalmente, expuesto el punto y sometido a votación, se aprueba por **UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

1. Solicitud de aprobación de invitación a persona moral para ejecución de la obra “Construcción de Baños Sanitarios en “Zapotillo, Santa Rosalía de la Cueva, Barreras y Temacapulín”.

# Así mismo, el C. REYNALDO GONZÁLEZ GÓMEZ, en su carácter de Presidente Municipal somete a consideración del Pleno del Cabildo, que en el acta Nº 18 (Décima Octava) correspondientes a la Sesión Ordinaria de fecha 10 de Marzo de 2020 se aprobó los puntos de acuerdo que se redactan en los siguientes términos:

1. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad la ejecución con el **FONDO DE RECAUDACIÓN PROPIOS Ejercicio Fiscal 2020** con Partida Contable **12352000001**, la obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS PÚBLICOS EN LAS LOCALIDADES DE EL ZAPOTILLO, SANTA ROSALIA DE LA CUEVA (LA CUEVA), BARRERAS Y TEMACAPULÍN, MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, por la cantidad de **$650,000.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N. )**
2. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad que el costo de la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS PÚBLICOS EN LAS LOCALIDADES DE EL ZAPOTILLO, SANTA ROSALIA DE LA CUEVA (LA CUEVA), BARRERAS Y TEMACAPULÍN, MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**,se pague con el **FONDO DE RECAUDACIÓN PROPIOS Ejercicio Fiscal 2020**, de la partida contable  **12352000001**, conCuenta Bancaria a nombre de: **Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco Participaciones**,con número **0191485660.**
3. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad que la obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS PÚBLICOS EN LAS LOCALIDADES DE EL ZAPOTILLO, SANTA ROSALIA DE LA CUEVA (LA CUEVA), BARRERAS Y TEMACAPULÍN, MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, se ejecute en la modalidad de **CONTRATO**, con fundamento legal en el Artículo 14 Numeral 1 Fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, a razón que no se cuenta con la capacidad, la infraestructura y maquinaria necesaria, así como la plantilla de personal profesional suficiente para llevar a cabo los trabajos correspondientes a la obra.
4. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad que el contrato de dicha obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS PÚBLICOS EN LAS LOCALIDADES DE EL ZAPOTILLO, SANTA ROSALIA DE LA CUEVA (LA CUEVA), BARRERAS Y TEMACAPULÍN, MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, identificada con el Número: **MPIO-117-FRP-AD-02/2020**, se adjudique mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con fundamento legal en el Artículo 43 Numeral 1 Fracción III y Numeral 2 Fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Justificación del Procedimiento:** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades indicadas en el Artículo 43 Numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

1. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad facultad y se instruyó a la Dirección de Obras Públicas a efecto de iniciar el procedimiento de contratación por la modalidad de Adjudicación Directa de la obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS PÚBLICOS EN LAS LOCALIDADES DE EL ZAPOTILLO, SANTA ROSALIA DE LA CUEVA (LA CUEVA), BARRERAS Y TEMACAPULÍN, MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, mediante los actos administrativos, previstos en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

En relación con lo anterior, el C. Reynaldo González Gómez, informa al Pleno del Cabildo que atendiendo la instrucción la Dirección de Obras Públicas, realizo la selección de los perfiles de los contratistas en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), en el entendido que solo participaron las personas que cuentan con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, se dio preferencia a las empresas locales constituidas con antigüedad mayor de tres años, esto con fundamento en el Artículo 89 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Dirección de Obras Públicas el día 09 de Abril de 2020 a las 10:00 horas procedió mediante medios físicos, la selección del contratista por insaculación, una vez que se seleccionaron los contratistas con el perfil idóneo para la ejecución de los trabajos conforme a los datos que arrojó el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), los cuales se describen a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Número de Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) | Persona Física y/o Moral | Representante Legal |
| C-0789 | ESPACIOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V. | ARQ. RODOLFO PADILLA OROZCO |
| C-0843 | CONYMAG, S.A. DE C.V.  | C. JOSÉ RODRIGO GARCÍA GUTIÉRREZ |
| C-0070 | DIVICON S.A. DE C.V. | ING. JORGE ALBERTO MENA ADAMES |
| C-0354 | GALJACK ARQUITECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. | C. LUIS REYNALDO GALVAN BERMEJO |
| C-0647 | CONSTRUCTORA APANTLI S.A. DE C.V. | ING. HECTOR MANUEL ZEPEDA ANGULO |

Al acto asistieron los servidores públicos C. Reynaldo González Gómez, Psic. Adelaida Elizabeth Carvajal Torres, Arq. Elberth Yossio Gallegos Alvarado y LNI. Daniel Márquez González, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Pública Municipal, y Contralor Municipal y Titular de la Unidad de Transparencia respectivamente, así mismo encontrándose presente el Testigo Social C. Víctor Adrián López Gámez.

Cabe hacer mención que en el acto no se contó con un representante del Órgano Interno de Control, ya que este H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco no ha conformado el Órgano Interno de Control.

El acto fue presidido por la Arq. Anayanci de Alba Gutiérrez, en su carácter de Director de Obras Públicas, ante los servidores públicos y testigo social esto de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 43 Numeral 1 Fracción III, 49 Numeral 1 Fracción II y III, y 91 Numerales 1, 2 y 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 105 de su Reglamento.

El procedimiento de insaculación se llevó a cabo conforme a lo siguiente:

En una tómbola se ingresaron 5 recipientes, los cuales contienen trozos de papel marcados con los Números del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que pertenecen a las personas inscritas en dicho padrón que cumplieron con el perfil idóneo para la ejecución de los trabajos, esto a fin que la Arq. Anayanci de Alba Gutiérrez, en su carácter de Director de Obras Públicas, tomara un recipiente que contiene un trozo de papel el cual contuvo el número de registro, el cual fue leído en voz alta siendo el Número C-0843 correspondiendo dicho número al contratista CONYMAG, S.A. DE C.V., el cual se da fe que se encuentra dentro de la lista del RUPC, a efecto de que se le encomiende la ejecución de los trabajos consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS PÚBLICOS EN LAS LOCALIDADES DE EL ZAPOTILLO, SANTA ROSALIA DE LA CUEVA (LA CUEVA), BARRERAS Y TEMACAPULÍN, MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, con el número de procedimiento: **MPIO-117-FRP-AD-02/2020**.

**PUNTO 1.**

En relación con lo anterior, en voz del C. Reynaldo González Gómez, en su carácter de Presidente Municipal solicita autorización y aprobación para invitar a participar al Procedimiento de Adjudicación Directa Número: **MPIO-117-FRP-AD-02/2020** para la adjudicación del contrato de obra pública denominada: **CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS PÚBLICOS EN LAS LOCALIDADES DE EL ZAPOTILLO, SANTA ROSALIA DE LA CUEVA (LA CUEVA), BARRERAS Y TEMACAPULÍN, MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, a la persona moral que resulto seleccionada por insaculación, que a continuación se propone:

* **CONYMAG, S.A. DE C.V.**, con domicilio ubicado en Rio Ancho No. 6, Colonia Nangue del Refugio, en el Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco, con C.P. 47309. **Número de Registro RUPC: C-0843** **y R.F.C.: CON100805D75.**

Quien cuenta con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como las condiciones legales, amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, garantizando con ello las mejores condiciones.

Lo anterior, para proceder a realizar el oficio de invitación a la persona moral CONYMAG, S.A. DE C.V. representada por el C. José Rodrigo García Gutiérrez, en su carácter de Representante Legal, esto a fin que esté presente ante la Dirección de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco su manifestación por escrito de conformidad en participar en el procedimiento arriba referido, en un término no mayor de 24 horas a la invitación, a efecto que se le proporcionen los requisitos para la contratación de este procedimiento, en los cuales se señalan las disposiciones generales, el plazo de ejecución, actos oficiales y firma del contrato así como los documentos, trámites y requisitos que el contratista deba realizar y cumplir a efecto de que se le adjudique y suscriba el contrato en mención.

Finalmente, expuesto el punto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de acuerdo en los términos anteriormente descritos.

1. Solicitud de aprobación de invitación a persona física para ejecución de la obra “Rehabilitación de Baños Sanitarios en Cabecera Municipal ubicados en unidad deportiva la alameda, Los Yugos y Tepozanes”.
2. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad la ejecución con el **FONDO DE RECAUDACIÓN PROPIOS Ejercicio Fiscal 2020** con Partida Contable **12352000002**, la obra pública denominada: **REHABILITACIÓN DE SANITARIOS PÚBLICOS EN LAS LOCALIDADES DE LOS YUGOS, LOS TEPOZANES Y CAÑADAS DE OBREGÓN (Centro Deportivo La Alameda), MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, por la cantidad de **$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**
3. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad que el costo de la obra denominada: **REHABILITACIÓN DE SANITARIOS PÚBLICOS EN LAS LOCALIDADES DE LOS YUGOS, LOS TEPOZANES Y CAÑADAS DE OBREGÓN (Centro Deportivo La Alameda), MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**,se pague con el **FONDO DE RECAUDACIÓN PROPIOS Ejercicio Fiscal 2020**, de la partida contable **12352000002**, conCuenta Bancaria a nombre de: **Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco Participaciones**,con número **0191485660.**
4. El H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco autorizo y aprobó por unanimidad que la obra pública denominada: **REHABILITACIÓN DE SANITARIOS PÚBLICOS EN LAS LOCALIDADES DE LOS YUGOS, LOS TEPOZANES Y CAÑADAS DE OBREGÓN (Centro Deportivo La Alameda), MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, se ejecute en la modalidad de **CONTRATO**, con fundamento legal en el Artículo 14 Numeral 1 Fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, a razón que no se cuenta con la capacidad, la infraestructura y maquinaria necesaria, así como la plantilla de personal profesional suficiente para llevar a cabo los trabajos correspondientes a la obra.

**PUNTO 2.**

En relación con lo anterior, en voz del C. Reynaldo González Gómez, en su carácter de Presidente Municipal hace de su conocimiento al Pleno del Cabildo, que con fundamento en el Acta de Justificación del Procedimiento de Adjudicación Directa signado por la Arq. Anayanci de Alba Gutiérrez, en su carácter de Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, en el cual conforme a las proposiciones, motivos y circunstancias las cuales se encuentran debidamente fundadas y motivadas, que determinan la modalidad de contratación por adjudicación directa de los trabajos consistentes en **REHABILITACIÓN DE SANITARIOS PÚBLICOS EN LAS LOCALIDADES DE LOS YUGOS, LOS TEPOZANES Y CAÑADAS DE OBREGÓN (Centro Deportivo La Alameda), MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, identificada con el Número: **MPIO-117-FRP-AD-03/2020**, se solicita la autorización y aprobación que el contrato de dicha obra pública, se adjudique mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con fundamento legal en el Artículo 43 Numeral 1 Fracción III y Numeral 2 Fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Justificación del Procedimiento:** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades indicadas en el Artículo 43 Numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Finalmente, expuesto el punto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de acuerdo en los términos anteriormente descritos.

**PUNTO 3.**

Se solicita autorización y aprobación para que se faculte y se instruya a la Dirección de Obras Públicas a efecto de iniciar el procedimiento de contratación por la modalidad de Adjudicación Directa de la obra pública denominada: **REHABILITACIÓN DE SANITARIOS PÚBLICOS EN LAS LOCALIDADES DE LOS YUGOS, LOS TEPOZANES Y CAÑADAS DE OBREGÓN (Centro Deportivo La Alameda), MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**, identificada con el Número: **MPIO-117-FRP-AD-03/2020**, mediante los actos administrativos previstos en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

Finalmente, expuesto el punto y sometido a votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** el presente punto de acuerdo en los términos anteriormente descritos.

1. Queda pendiente el punto.
2. Puntos varios.
	1. Demolición de “El Asilo”, en uso de la voz el Lic. Orlando Iñiguez Lomelí, regidor de este cuerpo edilicio solicita aprobación del cabildo en pleno para que se demuela la construcción en el terreno denominado “El Asilo”, ya que la estructura está dañada y representa un gran riesgo para la población, solicitud que luego de ser analizada y suficientemente dialogada, se aprueba **por unanimidad** de votos de los presentes.
	2. Recursos o incentivos para la crisis del COVID-19 a nivel municipal, en uso de la voz el Dr. Miguel Oropeza Ruvalcaba, regidor de este cuerpo edilicio expone al cabildo en pleno su inquietud de ¿Cómo se va a afrontar la crisis que se está generando a causa del COVID 19?, propone que se realice una reunión con el personal de salubridad, protección civil y médicos particulares del municipio, para analizar las necesidades que hay, ya que todo conlleva a costos, entre los puntos prioritarios menciona el EPP (Equipo de Protección Personal), como se manejaran los casos de COVID, si hay un lugar específico asignado para atender pacientes sospechosos de COVID, la contratación de personal eventual para atender la contingencia; El Lic. Orlando Iñiguez Lomelí propone que se otorguen apoyos en especie (despensas), los cuales se entreguen basados en un estudio socioeconómico realizado por el área de Desarrollo Social, y que se integre un grupo interno para verificar dichos estudios in situ; luego de ser dialogado el tema, se agenda la reunión solicitada por el Dr. Miguel Oropeza para el jueves 16 de abril a las 11:00 a.m.; quedando **desahogado** el presente punto de acuerdo.
	3. Punto de Obras Públicas.

En voz del C. REYNALDO GONZÁLEZ GÓMEZ, en su carácter de Presidente Municipal somete a consideración del Pleno del Cabildo, la aprobación de los puntos de acuerdo que se redacta en los siguientes términos:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA AUTORIZAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO.

En voz de la Psic. Adelaida Elizabeth Carvajal Torres, en su carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco, con las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, confiere pongo a su consideración la presente iniciativa:

ANTECEDENTES

Que mediante Decreto Número 26720/LXI/17 que abroga la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y crea la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto:

1. Reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, en el Estado de Jalisco.
2. Las disposiciones de esta Ley son de aplicación subsidiaria en los términos del artículo 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto los organismos constitucionales autónomos y la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal deberán emitir las bases generales y reglamentos para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de competencia que a cada uno le corresponda, observando lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la normatividad secundaria que de esta emane, y la presente Ley.
3. Tratándose de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que pretenden implementarse en tierras y territorios indígenas, se deberá considerar lo establecido en los artículos 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objeto de garantizar el desarrollo de la cultura, la vida espiritual, la integridad y la supervivencia económica de las comunidades indígenas.
4. La Contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma que realicen las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, así como los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos, se deberá realizar con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
5. Cuando en las operaciones objeto de esta ley se afecten fondos económicos previstos en los convenios que se celebren con la Administración Pública Federal, se acatará lo dispuesto por la Legislación Federal o Estatal, según el caso.

Artículo 134.- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, D.O.F. 29 DE ENERO DE 2016)

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

(REFORMADO, D.O.F. 29 DE ENERO DE 2016)

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

(REFORMADO, D.O.F. 28 DE DICIEMBRE DE 1982)

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

(REFORMADO, D.O.F. 28 DE DICIEMBRE DE 1982)

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

(REFORMADO, D.O.F. 29 DE ENERO DE 2016)

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

(REFORMADO, D.O.F. 28 DE DICIEMBRE DE 1982)

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

(REFORMADO, D.O.F. 29 DE ENERO DE 2016)

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

(ADICIONADO, D.O.F. 13 DE NOVIEMBRE DE 2007)

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

(ADICIONADO, D.O.F. 13 DE NOVIEMBRE DE 2007)

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

De tal forma en el Artículo 55 Numerales 1 y 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que la Secretaria o los Entes públicos, deben constituir un Comité Mixto de Obra Pública, así mismo que los municipios y demás organismos que realicen obra pública conforme a lo dispuesto a esta Ley, deberán constituir un Comité Mixto de Obra Pública.

El Comité tiene por objeto servir como órgano consultivo, informativo y auxiliar en la transparencia de la evaluación de proposiciones y adjudicación de contratos y apoyar cuando se requiera en la planeación y programación de la obra pública.

El Comité Mixto de Obra Pública ejercerá sus atribuciones cuando la Secretaría o el ente facultado por esta ley, realicen contrataciones para la ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma que exceda de veinte mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Los entes públicos deberán constituir comités mixtos de Obra pública equivalentes en su integración y funcionamiento al que se establece en el Artículo 58 Numerales 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Obra Pública.

Por lo anterior se propone el siguiente:

**PUNTO 1.**

Se solicita autorización y aprobación para la integración del Comité Mixto de Obra Pública del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, el cual se propone de la siguiente forma:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CARGO | NOMBRE | PRIMER SUPLENTE | SEGUNDO SUPLENTE |
| PRESIDENTE | C. Reynaldo González Gómez | Psic. Adelaida Elizabeth Carvajal Torres | C. José Guadalupe Ponce García |
| CONTRALOR | LNI. Daniel Márquez González  | Lic. Orlando Iñiguez Lomelí | Lic. Brenda Katherine Ruvalcaba Llamas |
| SECRETARIO TÉCNICO | Arq. Elberth Yossio Gallegos Alvarado | C. Gabriela Ibarra López | Dr. Miguel Oropeza Ruvalcaba |
| PRESIDENTE DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN | Quien designe o acredite esta organización |  |  |
| PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO | Quien designe o acredite esta organización |  |  |
| PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LOS ALTOS DE JALISCO | Arq. Francisco Gómez Velázquez | Arq. Diego Padilla Sánchez |  |

Finalmente, expuesto el punto y sometido a votación, se aprueba por **UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo en los términos anteriormente descritos.

1. Clausura de la sesión.

Posteriormente, no habiendo más asuntos a tratar, se da término a esta sesión, levantándose la presente acta para su constancia y firmando los que en ella intervinieron, siendo las 12:00 (doce horas) del día 14 (catorce) de abril del 2020.

C. Gabriela Ibarra López

Secretaria General 2018-2021